



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Autoriza contratar, bajo la modalidad de trato directo, con la Empresa "CHILECTRA S.A.", la instalación de empalme provisorio para Centro de Prensa que se habilitará en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho y suministro del servicio de energía eléctrica con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009 y eventual Segunda Votación Presidencial.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signatures and initials]

**Ministerio del Interior
Oficina de Partes
30 OCT. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7455

**SANTIAGO, 01 DE OCTUBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de los procesos electorales correspondientes a las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del año en curso y eventual Segunda Votación Presidencial;

Que el cumplimiento de dicha labor informativa, impone a esta Secretaría de Estado informar del desarrollo del proceso electoral y sobre los resultados que se vayan produciendo en la medida que las mesas culminen su proceso de escrutinio, información que transmitida y procesada por esta Secretaría de Estado deberá ser entregada a la ciudadanía en general, para su información;

Que tradicionalmente el Ministerio del Interior para cumplir con la labor descrita, además de habilitar una red de comunicaciones para los sistemas informáticos de elecciones instalados en las salas de equipos del Ministerio del Interior, ubicadas en el Palacio de la Moneda, habilita un Centro de Prensa al que acceden todos los medios de comunicación y que en esta oportunidad se habilitará en recintos del Centro Cultural Estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago,

Que por tanto y considerando que en dicho Centro de Prensa este Ministerio habilitará toda una infraestructura que sustentará todo el sistema computacional

**TJDMCSM
7421732
161008**

- DISTRIBUCIÓN**
1. División de Informática
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Servicios Generales
 5. Oficina de Partes
 6. Archivo

7509028
26.09.09

implementado, el que deberá enfrentar la presentación y publicación de los resultados electorales provenientes de todo el país, en Internet como en Intranet, dicho Sistema requiere ser alimentado por energía eléctrica segura y exclusiva para ello, por lo que se requiere reforzar en forma provisoria el suministro de energía de dicho recinto, a través de la instalación de un empalme con potencia suficiente;

Que en la Región Metropolitana de Santiago el único proveedor y distribuidor de energía eléctrica, es la Empresa "CHILECTRA S.A.", por lo que necesariamente el servicio requerido deberá contratarse con la citada Empresa, bajo la modalidad de trato directo;

Que legalmente dicha contratación resulta posible de materializar, por configurarse una de las causales que establece la ley para contratar bajo la modalidad referida, como es el Artículo 8 letra d); en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en relación con lo dispuesto por el Artículo 10 punto 4 en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, para cuyo efecto se requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que autorice contratar el servicio señalado bajo la modalidad que indica, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, por el plazo comprendido entre el 13 de noviembre y el 14 de diciembre de 2009 y entre el 11 y 18 de enero de 2010, bajo la modalidad de trato directo, con la Empresa "CHILECTRA S.A." en adelante, CHILECTRA o la Empresa, R.U.T. N° 96.800.570-7, domiciliada en calle Santa Rosa N° 76, piso 8°, la habilitación de un



empalme transitorio con una potencia instalada de 204 KW, condicionado a la presentación de la declaración de instalaciones interiores TE-1, que se habilitará y construirá, mediante la conexión de un arranque subterráneo, en calle Balmaceda N° 1215 de esta comuna, ubicación que colinda con el edificio correspondiente a la Corporación Cultural Estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago.

La contratación que se autoriza, para el caso de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial, se extenderá por el período de 8 días comprendido entre el 11 y el 18 de enero de 2010.

La contratación del empalme requerido, para su habilitación en el lugar indicado y que en mayor detalle se ajustará a los presupuestos presentados por CHILECTRA N°s 1.940.281 y 1.940.304, de 24 de agosto de 2009 y que como documentos anexos forman parte de la presente resolución, obedece a que en recintos de la ex Estación Mapocho, colindante, funcionará el Centro de Prensa que requiere este Ministerio para cumplir con la labor informativa que le impone la ley, relativa a informar sobre el desarrollo y resultados de los procesos electorales que se efectuarán el 13 de diciembre de 2009, correspondiente a las Elecciones Presidencial y Parlamentarias y eventualmente, el 17 de enero de 2010, correspondiente a una posible Segunda Votación Presidencial.

Incluye además la contratación que se autoriza, la ejecución de la conexión transitoria y el posterior retiro de dicho arranque subterráneo de calle Balmaceda N° 1215, según solicitud del Ministerio, como asimismo, el suministro de energía eléctrica y cargo por potencia contratada durante los plazos antes indicados.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a los presupuestos indicados en el Artículo Primero de esta resolución, el precio que deberá pagar este Ministerio a la citada Empresa, ascenderá a las sumas que se indican y de acuerdo al detalle que se consigna en dichos documentos:

Elección Presidencial y Parlamentarias 13.12.2009:

Plazo: desde el 13 de noviembre al 14 de diciembre de 2009 (32 días):

• Conexión de arranque subterráneo transitorio y posterior retiro, según solicitud del Ministerio,	\$ 253.004.-c/IVA
• Cargo por energía eléctrica por 32 días	\$ 4.808.711.-c/IVA
• Cargo por potencia contratada	\$ <u>3.796.264.-c/IVA</u>
TOTAL	M/N \$ 8.857. 979.-c/IVA

Eventual Segunda Votación Presidencial 17.01.2010:**Plazo: desde el 11 al 18 de enero 2010 (8 días)**

- Conexión de arranque subterráneo transitorio y posterior retiro, según solicitud del Ministerio, por 8 días \$ 103.461.-c/IVA
- Cargo por energía eléctrica por 8 días \$ 1.638.957.-c/IVA
- Cargo por potencia contratada \$ 949.067.-c/IVA

TOTAL	M/N	\$ 2.691.485.-c/IVA
--------------	------------	----------------------------

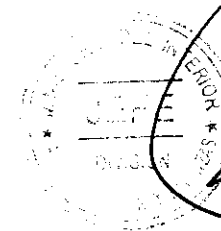
El financiamiento de las cantidades señaladas se imputará al Item 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a que la Empresa señalada en el Artículo Primero es el único proveedor que reúne los requerimientos para la contratación de los servicios que se autoriza, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*


MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo